Villavicencio, 06 de marzo de 2023

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se permite presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*,

En concordancia con lo anterior se tiene que artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y es desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines, bajo los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 de la norma superior, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

De acuerdo con lo anterior es claro que los fines esenciales del Estado corresponden a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los **principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; es por ello que, el Estado a través de sus instituciones promueve políticas y estrategias a través de los cuales estos fines y cometidos sean efectivos. En ese contexto se tiene que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre ha sido reconocido en la Constitución como derecho fundamental, así lo establece en su artículo 52 de la norma en comento; ahora bien, en procura de efectivizar el Derecho Constitucional se crea el Sistema Nacional de Deporte a través de la Ley 181 de 1995, más conocida como la Ley del deporte, esta define que el sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, que propende por el acceso de la comunidad al desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física y cuyo objetivo principal se centra en la generación de oportunidades a la comunidad en procesos iniciación, formación, fomento y practica en estas actividades (deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre) como contribución para el desarrollo integral de los individuos en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional.

La ley señalada previamente fue modificada por la Ley 344 de 1996, *"Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones."*

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el sistema está conformado por el Ministerio del Deporte, antes Coldeportes, transformado por la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, ente rector y articulador de las políticas que se adopten en la materia, los entes departamentales, municipales y distritales que dentro de sus competencias se encuentre el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Es importante indicar que cada día las acciones del Estado a través de las instituciones o entidades encargadas de la materia apuntan al fortalecimiento del sistema nacional del deporte, se ha venido trabajando a largo de los años en el cambio de comportamiento social, buscando con ello un mejoramiento en la calidad de vida a través de la práctica de algún deporte o el desarrollo de alguna actividad física con incidencia directa en la salud de la población. Y es que, con la expedición de la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, se establece como objetivo la estructuración y formulación de una política del deporte, proceso que tiene su comienzo en la vigencia 2014, lo que permitió la construcción de la política pública sectorial con un horizonte del 2018 al 2028, esta contiene las diferentes investigaciones adelantadas y sus resultados, generando un conocimiento sin igual que ha significado el crecimiento y fortalecimiento del sector.

Lo anterior guarda relación directa con lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objeto *"Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De ahí, que cada uno de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte; máximo ente rector y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física deban aportar al cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan a fin de poder brindar mejores oportunidades que propendan por un mejor vivir.

En ese sistema nacional del deporte, se encuentra a nivel municipal el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, que es un establecimiento público del nivel municipal, creado mediante el Acuerdo N° 057 de 1995, con autonomía administrativa, dotado de personería jurídica, y patrimonio propio; creado con el propósito de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano el deporte es considerado y usado para generar bienestar y calidad de vida entre sus ciudadanos. Aunado a que está considerado como vehículo de política social para lograr otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y del uso de drogas por parte de la juventud, el aumento de la inclusión social, la promoción de la salud y la rehabilitación de la comunidad.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo **"VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO 2020-2023"**, se han definido metas y objetivos en materia de deporte, actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, las cuales deberán ser lideradas por medio del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER con el propósito de garantizar a través de un ejercicio de Planeación y operatividad el normal desarrollo institucional a través de los programas y proyectos de inversión social, tendientes a fortalecer las actividades de formación deportiva del municipio, de ahí la importancia de contar con las herramientas necesarias para lograr el cumplimiento de las metas y los objetivos del plan.

Además, tiene como objetivo fundamental avanzar en el propósito de hacer de Villavicencio una ciudad moderna, incluyente y participativa, bajo los pilares del arraigo y la construcción de identidad con el territorio, la dignidad humana y la transformación urbana que implica insertarnos en la construcción de una ciudad moderna.

Y es que para el IMDER, la constitución de hábitos de vida saludable, la práctica del deporte y el adecuado uso del tiempo libre, es un ejercicio producto del esfuerzo en diferentes ámbitos de distintos participantes, pero relacionados entre sí, como son las organizaciones que tienen que ver con la salud, la educación, las organizaciones públicas y privadas que promueven el deporte y por su puesto el IMDER en forma directa; es importante destacar el trabajo por parte de las organizaciones que direccionan su accionar al posicionamiento del deporte en el ámbito formativo, competitivo y social.

Las recreo- vías consisten en la adaptación de espacios públicos seleccionados, resguardados con seguridad para que las familias puedan compartir y participar en ambientes amigables, sanos y gratuitos de diferentes actividades comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, artísticas, gastronómicas, entre otras.

Con las recreo- vías se pretende recuperar los espacios públicos habilitando avenidas, calles, parques, plazas, entre otros, destinados para el sano esparcimiento. Creando una propuesta de entretenimiento adecuado, dirigida a las familias, la niñez y la juventud, que promueva la recreación, las actividades comunitarias y la convivencia ciudadana. Fomentando valores, disciplina y una vida saludable en los ciudadanos a través de la cultura, el arte, la actividad física y el deporte.

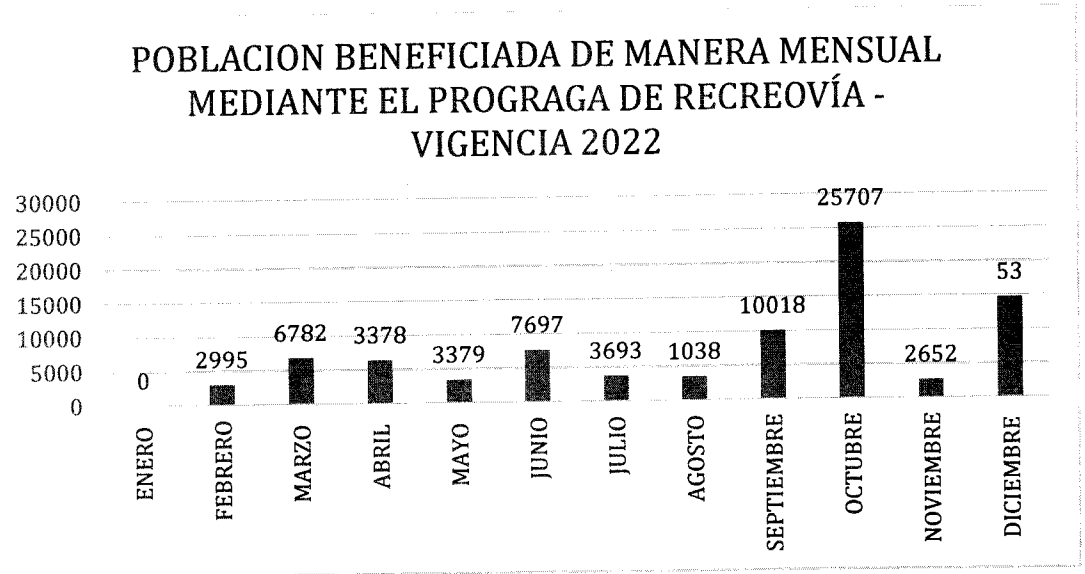
En dichas recreo vías se pueden realizar Actividades físicas tales como (caminar, correr, montar bicicleta, patinar,) como también podemos encontrar bailes, sesiones de zumba, actividades deportivas (futbol, basquetbol, voleibol, tenis de mesa) Juegos tradicionales (trompos, rayuela, encostalados, saltar la cuerda, hula hula) Actos culturales (lectura, presentaciones de danza,) Actividades artísticas (sesiones de pintura y dibujo, presentaciones de grupos artísticos) y Apoyo a la economía informal.

Las Recreo- vías promueven una cultura de paz, convivencia social y el reconocimiento de los valores humanos, proporcionando además la oportunidad de disfrutar de actividades sanas en un ambiente seguro que permitirá a la población poder recuperar hábitos para obtener una vida saludable, mejorando, la calidad de vida de las personas que participan en dichos eventos y sin lugar a dudas permitiendo un conducto para el mejoramiento de la economía.

En ese contexto se tiene que, el desarrollo de esta es esencial para la ciudad, toda vez que encuentra un espacio propicio y propio para llevar a cabo actividades recreo – deportivas, impactando a un número importante de ciudadanos residentes y no residentes de Villavicencio, toda vez que según datos del observatorio del IMDER; Se encuentra implementando las cinco áreas reflejadas en la Política pública del Deporte la Recreación y la Actividad Física, entre la cuales se encuentra el área de Recreación, siendo parte de esta área el programa de recreo vía.

Programa que reporta una población atendida de 87.291 de manera directa equivalente al 77.20% de participación sobre el total de población reportada en toda la oferta misional del 2022, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Grafica 1



Fuente: elaboración propia, fuente Observatorio PPDRAF Instituto municipal IMDER

Frente a la tabla de consolidación presentada podemos concluir:

NUMERO DE POBLACION BENEFICIADA

El programa de recreovía como oferta regular que mayor población reporta a lo largo de la oferta misional durante la vigencia 2022, consolidó mediante el registro observacional directo durante el año 2022 un total de 87.291 personas beneficiadas que disfrutaron de las actividades del área de recreación y de cada una de las ofertas que durante la ejecución de la misma las diferentes áreas de la PPDRAF desarrollaron por medio de las contratitas del instituto, logrando posesionarse como una de las ofertas emblemáticas del Instituto.

Respecto a lo analizado podemos afirmar que el programa de recreovía se ubica con una participación del 67.392% frente al total de población beneficiada por del área de recreación equivalente a 77.20 beneficiados por este programa, teniendo como referente a los 6 programas que conforman el área los 7 eventos ejecutados desde algunas de estas áreas fueron la travesía Bogotá Villavicencio, la media maratón, el día del niño, olimpiadas de discapacidad, novenas navideñas, carrera recreativa 10k.

Grafica 2

PROGRAMAS Y EVENTOS DEL AREA DE RECREACIÓN SEGUN LA PPDRAF DURANTE EL 2022

INICIO A LA VIDA Y MADRES GESTANTES	JUEGOS Y ESTIMULACION	SIN LIMITES	SIN LIMITES TOTAL	RECREANDONOS	RECREOVIA	TRAVESIA	MEDIA MARATON	DIA DEL NIÑO	OPERADOR DE LA RECREOVIA	OLIMPIDAS DE DISCAPACIDAD	NOVENAS NAVIDEÑAS	CARRERA RECREATIVA 10 K
179	1294	385	160	11010	68192	2170	501	2971	1438	0	180	424

Fuente: elaboración propia, fuente Observatorio PPDRAF Instituto municipal IMDER

Desde el punto de vista normativo, es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis del Proceso de Contratación y establecer si el convenio en particular tiene el objetivo de desarrollar actividades conjuntamente. El ámbito de aplicación del artículo 355 de la Constitución Política no obedece a la naturaleza jurídica del contratista, por ello si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio; en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debió aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 777 de 1992.

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que:

"*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección..."

En corolario se debe exponer que en la actualidad los convenios de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se encuentran regulados por el Decreto 092 de 2017 el cual entró a regir el 1 de junio de 2017, la regla contenida en el artículo 5 del mencionado Decreto dispone por regla general la competencia abierta entre entidades sin ánimo de lucro, eximiendo de ese proceso a aquellas dispuestas a aportar por lo menos el 30% del valor del convenio en dinero, cuando no existan entidades sin ánimo de lucro con la capacidad de realizar ese aporte la Entidad Estatal debe iniciar el proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

De acuerdo con lo expuesto El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER, se encuentra interesado en celebrar un convenio de asociación, mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la RECREO - VÍA, que se llevaran a cabo en la ciudad de Villavicencio Meta. Se pretende realizar por el termino de 4 meses, considerando el presupuesto con que cuenta la entidad a la fecha. Precisando que desde la Dirección del IMDER se adelantarán las gestiones que permitan una adición presupuestal, para dar continuidad al este programa, entre otros, y de esta manera seguir beneficiando a la ciudad.

La realización de estas actividades, se hacen de forma predominante en la conveniencia de la "participación social" en el desarrollo y materialización del proyecto denominado RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN CIUDAD ACTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META con BBPIM 2020-050001-0241, por cuanto su esencia es el componente social y de actividades deportivas en beneficio de determinados sectores de la población claramente identificados por la Subdirección Técnica que amerita la intervención del aparato institucional oficial, por lo que se considera que el hecho que el proyecto se ejecute con participación de una entidad sin ánimo de lucro que garantice la afluencia comunitaria y motive el principio de la responsabilidad social del sector al que se encuentra dirigido el mismo, generará sentido de pertenencia, labor comunitaria y trabajo en equipo en pro de su crecimiento sectorial, con lo cual se busca incentivar la masificación de las actividades deportivas, recreativas y culturales, además, de los beneficios económicos que conlleva la celebración del convenio de asociación con una ESAL para el desarrollo el proyecto mencionado.

El desarrollo de esta política pública, busca la participación de toda la población villavicense, de allí que siempre se considere no solo las actividades lúdicas deportivas, sino que también en el marco de la actividad física se celebren las fechas emblemáticas como lo es el día del niño, Halloween y hasta el día de velitas, aunado a ello se ha implementado las recreo vía satelital, que no es otra cosa que llevar a los distintos barrio o localidades del municipio la recreo vía, brindando de esta manera a todos los ciudadanos espacios sanos, seguros, alegres, buen uso del tiempo libre, mediante prácticas saludables como la de este tipo de actividades que dentro de este programa se desarrolla.

De acuerdo con la necesidad evidenciada, se tiene entonces que cumplir con el análisis de la conveniencia y la oportunidad de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el llamado estatuto de contratación y la forma de satisfacer dicha necesidad; encontrando que el artículo 355 de la Constitución Política estipula *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado."* Sin embargo, en su segundo inciso establece que, *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes***

con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

ALCANCE:

RECREO VÍAS ESPECIALES:

Con el desarrollo del presente convenio, se pretende desarrollar recreo-vías de forma especial como lo es la del día de los niños y niñas (30 de abril), para el desarrollo de dichas recreo-vías, se plasmaron en el presupuesto, ítems relacionados o de características específicas. Como lo son confitería entre otros.

Esta fecha tiene todo un marco de reconocimiento no solo a nivel nacional sino internacional, de hecho, Naciones Unidas celebra este día en honor a la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, el tratado internacional más ratificado de la historia.

Esta declaración, que no tenía legalmente carácter vinculante, no era suficiente para proteger los derechos de la infancia. Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado.

En el caso específico de Colombia, fue ratificada por medio de la Ley 12 de 1991. El objetivo del Día Mundial del Niño es recordar a la ciudadanía que los niños son el colectivo más vulnerable y por tanto que más sufre las crisis y los problemas del mundo. Este día mundial recuerda que todos los niños y niñas tienen derecho a la salud, la educación y la protección, independientemente del lugar del mundo en el que hayan nacido. Dedicar un día internacional a la infancia también sirve para hacer un llamamiento mundial sobre las necesidades de los menores de 18 años y para reconocer la labor de las personas que cada día trabajan para que los niños y niñas tengan un presente y un futuro mejor.

A nivel territorial, para el municipio y el IMDER la atención de esta población resulta fundamental, pues reconoce que un porcentaje significativo no cuenta con condiciones de desarrollo óptimo que se requieren a esa edad para avanzar, de ahí que muchos de los programas se encuentren encaminados a cerrar las brechas en ese sentido, más aun cuando se advierte que el acceso a actividades como deporte, actividad física, recreación entre otros se ve limitada por la falta de recursos económicos.

En Colombia se celebra el último sábado de abril, anualmente se conmemora el Día del Niño en Colombia; una fecha que se celebra desde 1999 y se institucionalizó con la Ley número 724 del 2001. Aunque a nivel internacional el día del niño es el 20 de noviembre la Asamblea General de las Naciones Unidas permite que todos los países escojan cualquier fecha del año.

En el marco de esta conmemoración, se esperan una serie de actividades que son organizadas por cada gobierno en las diferentes regiones del país; De acuerdo con lo anterior, este día es **un homenaje a los niños y las niñas del país visibilizando a la infancia a nivel nacional, por lo que se invita a todos los colombianos a promover sus derechos y en especial el derecho al juego**, indispensable para fomentar su desarrollo. De ahí que para el IMDER esta fecha sea fundamental pues su misión incluye la promoción de esta población y que mejor manera de hacerlo que en la recreo vía del domingo invitando a todos los niños a que no solo participen de este día sino que acudan a esta en forma regular pues en

este espacio no solo encontrará un sano esparcimiento sino un adecuado manejo del tiempo libre, además que la promoción de disciplinas deportivas a través de las muestras que se plantean en esta instan a que esta población decida vincularse a la realización o practica de alguna de ellas.

Otra actividad que se proyecta desarrollar es la recreo- vías de forma satelital (es decir en barrios) además de algunas nocturnas con el fin de llevar la propuesta a diferentes comunidades esto se definirá con el supervisor del convenio, de acuerdo con el análisis de oportunidad que se realice. Se prevé por lo menos 3 recreo vías de esta naturaleza. Se ha evidenciado que llegar a los barrios es una forma de acercar al Instituto con la población villavicense, de tal forma que no solo se convierte en un espacio de recreación, deporte y en general de aprovechamiento del tiempo libre, sino de exposición y visualización del IMDER en especial de la oferta institucional; un buen número de habitantes de los barrios no acuden a la recreo vía por las condiciones de movilidad y transporte que implican costos adicionales que los presupuestos de los hogares no tienen previstos, de ahí que llegar al barrio se convierte en un espacio que resulta muy aprovechado por un buen sector de la comunidad; De igual manera, la realización de este evento en jornada nocturna, también se ha convertido en toda una experiencia, que por su puesto trae consigo retos para el IMDER y su colaborador ejecutor, pues las condiciones de visibilidad, de luz, no son las mismas, de ahí que se deban plantear alternativas que promuevan estas, siendo que la comunidad ha dado respuesta positiva pues este espacio termina siendo una jornada especial con condiciones de clima favorables.

La recreo en vía tradicional, en su gran mayoría se realizarán en un tramo de la ciudad, desde el sector del centro comercial Llano Centro a la glorieta de Postobón y termina en el parque de la memoria histórica; para este año se pretende ampliar la cobertura de sonido, pues se ha evidenciado que la música activa los sentidos y anima a las personas, por lo que se ha previsto que en cada punto de los antes mencionados, se cuente como mínimo con el sonido manifestado en las especificaciones técnicas, junto con sus complementos, para desarrollar en algunos de estos las actividades previstas; la cobertura se dará en puntos adicionales a los citados y acostumbrados, por lo que se incluirán dos puntos de sonido, contando para el efecto con los equipos de propiedad del IMDER que serán administrados por personal del Instituto, estos cuentan con las especificaciones requeridas, a saber: Cabina activa de 15" peso 33kg, dimensión 54X51X80cm, tipo cabina activa, altavoz 15" pulgadas, impedancia input 20 ohms, impedancia rated 8ohms, bobina de altavoz 1.5" (38mm) iman 25oz sensibilidad 120db/126db (pico) respuesta de frecuencia 50hz-18khz, brillo50mm, potencia 3000w+100w RMS EN EL DRIVER, función USB, SD, BLUETOOTH, capacidad de la batería DC12V,2.2ª, entradas combo, 2 x salidas XLR,1 SALIDA XLRmix, salida de carga USB 5V,1ª accesorio: trípode. Esto permitirá que a través del personal adicional del área de recreación se promueva un recreovía alegre y divertida, un espacio propicio para hacer ejercicio con buena animación y música.

Adicional a lo anterior, durante el recreovías, se pretende realizar muestras culturales, artísticas y recreo deportivas inmersas en las especificaciones técnicas, esto con el fin de desarrollar, la importancia de las mismas. Dependiendo el día que se desarrolle la recreo vía.

Las actividades o muestras deportivas se realizaran en condiciones básicas con un numero de determinado de practicantes de cada disciplina la finalidad de estas es de tipo demostrativo sobre las condiciones básicas de desarrollo de cada deporte, además informativa pues se enseñara que elementos son necesarios y mínimos para practicar cada una de las disciplinas sobre las cuales se hará exhibición, se busca con ello dar a conocer como en el deporte se cuenta con un gran número de alternativas y muchas de estas ya cuentan con un espacio de practica en la ciudad, además de brindar el conocimiento

sobre estas se pretende motivar y dar alternativas diferentes a los deportes clásicos, haciendo énfasis en que cualquiera de estas puede ser practicada.

Con las muestras artísticas y culturales se pretende por una parte enseñar la riqueza del país en esta materia, además de motivar el salir de la casa a realizar actividad y el mejor escenario es la recreo vía pues allí no solo se hace deporte como muchos ciudadanos creen sino que se pretende generar un espacio de recreación y esta no solo está asociada a la actividad física deportiva, de ahí que el nombre de recreo vía tenga sentido, pues es el espacio en donde además de hacer actividad física se encuentran otras actividades asociadas a pasar en forma adecuada el tiempo libre.

Estos espacios en donde se tenga una oferta institucional amplia y diversa sobre cómo aprovechar el tiempo libre, el cual puede ser en forma individual (como persona) o colectiva (familia, amigos, compañeros de trabajo) resulta esencial en la calidad de vida del ser humano, pues incide en forma directa en la salud mental de las personas, esta que se afectó bastante con la pandemia, es así que ahora se habla de los retos que trae la pos pandemia en materia de calidad de vida derivado del relacionamiento de las personas.

Para nadie es un secreto que el distanciamiento social derivado del Covid 19 modificó la forma en como nos relacionamos no solo con nuestro entorno sino con nosotros mismos en todos los ámbitos (laboral, educativo, afectivo, etc.); producto de esta situación debimos adaptarnos al confinamiento y que la vida siguiera su curso, con nuevos sistemas de interacción y comunicación presenciales y virtuales fueron implementados; sin lugar a dudas el mundo entero se sometió a una metamorfosis de las relaciones, que determinaron en su momento las dinámicas sociales y que sin lugar a duda están determinando estas en tiempos de pos pandemia; y es que en un buen número de personas relacionarse en círculos más seguros resulta vital, esto hace que sus interacciones sean muy pequeñas o cerradas pues su seguridad se deriva de la confianza de la interacción restrictiva; no obstante, esto ha traído serios problemas que afectan la salud mental, pues se han incrementado los diagnósticos asociados a la salud mental; De ahí que en la actualidad todos los sectores públicos y privados tiendan a brindar bienes y servicios que estén acompañados de intercambio de emociones; para muchos hogares y organizaciones la salud mental se ha convertido en un pilar fundamental de unión familiar, por tanto valoran mucho más el tiempo que se comparte, se disfruta y se aprovecha en forma adecuada. En ese contexto el IMDER apunta a que la recreo vía no solo sea el espacio de disfrute de los domingos o de la realización de una actividad física sino que es el espacio de desde donde se construye unión familiar y social, el escenario de encuentro para pasar un buen rato y que se vuelva una cultura el salir a caminar, hablar, escuchar música, ver teatro, por sobre todo interactuar como personas sobre poniendo esa individualidad e inseguridad que nos dejó la pandemia, enseñando a los más pequeños que actividades hay muchas para pasar el tiempo en forma adecuada. Con el desarrollo de las recreovías, se realizan actividades de cargue y descargue de vallas, conos, tarimas, etc., para lo cual se necesitan apoyos logísticos para las mismas.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para iniciar el respectivo proceso de contratación. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El convenio a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de este acuerdo de voluntades y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROYECTO A EJECUTAR:

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS EN LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS CORPORALES QUE CONTRIBUYAN EN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: Se considera que las actividades se ejecutarán en el plazo de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar serán en el Municipio de Villavicencio.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

ITEM	SEGMENTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RECREO VIA	ALQUILERES	**SONIDO PROFESIONAL**: TRES SONIDOS COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS ALQUILER DE MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, ALQUILER DE UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 ALQUILER DE TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 1 METRO Y UN ALQUILER DE TRES COMPUTADORES PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO.	UNIDAD	19
2			**GENERADOR ELECTRICO**: De 9500 WTS CON COMBUSTIBLE PARA 7 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE MEDICION Y TARIMA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION.	UNIDAD	38
3			**TARIMA:** CON 4 MODULOS DE 1,22 MTS ANCHO X 2.40 FONDO X 1 .20 MTS ALTO, CON ESCALERA LATERAL Y CARPA, PUESTA E INSTALADA Y RECOGIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	38

4		**CARPA**: CON MEDIDAS DE 2X2 MTS EN LONA BLANCA IMPERMEABLE PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE LA JORNADA DE RECREOVÍA	UNIDAD	57
5	SUMINISTRO	**AGUA:** PACA X 20 UNIDADES - BOLSA DE 360 ML. CON REGISTRO INVIMA, PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO (PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RECREOVÍA)	PACA	400
6		**CINTA PREVENTIVA - PELIGRO PLASTICA:** ROLLO DE 500 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO COLOR AMARILLO DE FONDO Y LETRA NEGRA	ROLLO	30
7	SERVICIOS	**APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS:** QUE ESPECIFIQUEN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA RECREO VÍA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTIPULADAS POR EL IMDER (100 ENCUESTAS POR EVENTO). EL PROCESO DE APLICACIÓN SERÁ LLEVADO A CABO POR (2) DOS PERSONAS A LO LARGO DE LA RUTA DONDE ESTÉN UBICADOS LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS POR EL INSTITUTO.	UNIDAD	19
8		**APOYO LOGISTICO**: PERFIL BACHILLER (4 PERSONAS) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE VALLAS, CONOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y MONITOREO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRAMO DE LA RECREOVÍA.	UNIDAD	19
9	ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	**ACTIVIDADES LUDICO RECRATIVAS PITUCARITAS:** 2 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MAQUILLAJE ARTISTICO FACIAL PARA NIÑOS) INCLUYE IMPLEMENTOS PARA INTERACTURAR CON LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA	UNIDAD	6
10		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS GLOBOFLEXIA:** 5 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MODELADO DE GLOBOS PARA TRANSFORMAR DIVERSAS FIGURAS, INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA ITERATUEN)	UNIDAD	4
11		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PLASTINACION:** COMPUESTA POR 2 PERSONAS TECNICAS EN ANIMACION CON PLASTILINA MALEABLE PARA LA CREACION DE PERSONAJES (INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN INTERACTUAR)	UNDAD	4
12		**ACTIVIDAD ARTISTICAS INSTRUCTIVA INTERACTIVA EN DANZA FOLCLORICA AUTOCTONA**, COMPUESTA CON 4 PAREJAS DE BAILE. (INCLUYE INDUMENTARIA)	UNIDAD	4

13			EXHIBICION DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **VOLEIBOL ADAPTADO**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 DEPORTISTAS)	UNIDAD	1
14			EXHIBICIONES DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 PERSONAS)	UNIDAD	1
15			EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **SKATEBOARDING**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	1
16			EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **BMX FREESTYLE**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS A CUATRO DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	1
17		PUBLICIDAD	**DUMMIE INFLABLE** EN FORMA DE ARCO DE 3 X 6 EN LONA PVC CON FIBRA EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN UV PARA RESISTENCIA ANTE EL SOL. DEBE ESTAR COMPUESTO POR UN MOTOR, CUERDAS DE ANCLAJE Y MALETA INCORPORADA, (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	1
18			**PENDON** EN BANNER DE 3 MTS DE LARGO POR 1 MTS DE ALTO EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO Y DE ALTA CALIDAD EN LONA PLASTICA A FULL COLOR , TERMINACIONES CON ARGOLLAS METALICAS DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑOS Y LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	2
19			**PENDONES** 2M POR 1M EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO CALIDAD EN LONA PLASTICA BANNER PARA USO MOVIL EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES REQUERIDAS. INCLUYE ESTRUCTURA TIPO ARAÑA (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	2
20	DIA DEL NIÑO	PREMIACION	**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS PARA COLOREAR, (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS, DIMENSIONES 29 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 0 A 5 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	12

21			**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS DIDÁCTICOS DE LECTURA RECREATIVA Y FORMATIVA (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS DIMENSIONES 29 CM LARGO X 21 CM ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 6 A 10 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	12
22		LUDICO	**SHOW DE TEATRO CALLEJERO**, PUESTA EN ESCENA CON PERFORMANCE E INDUMENTARIA, LAS ACTIVIDADES DEBEN DE IR ENFOCADAS A LOS MITOS Y LEYENDAS DEL PAIS Y SE DEBEN REALIZAR DOS EXHIBICIONES DURANTE EL EVENTOCON UNA DURACION POR SHOW DE 45 MINUTOS CON DIVERSOS ARTISTAS EN EL ESCENARIO	UNIDAD	1
23			**ACTIVIDAD LUDICA DIBUJANDO EN CABALLETE O PIZARRA ACRÍLICA**: COMPUESTA POR UNA PERSONA, INCLUYE MATERIALES PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD (CON 6 PIZARRAS DOBLES)	UNIDAD	4
24		SUMINISTRO	**SOUVENIRS:** KIT COMPUESTO POR: TERMO DE HIDRATACIÓN DE 550 ML, TOALLAS 30 x 30 CM CONTRAMARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL. CON ESTAMPADO A TODO COLOR POR SUBLIMACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER Y LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO O DE ACUERDO A LA TEMATICA DEL EVENTO.	UNIDAD	220
25			**CARAMELO MASTICABLE:** BOLSA X 100 UNIDADES, CARAMELOS BLANDOS MASTICABLES CON SABORES FRUTALES A CEREZA, DURAZNO, UVA & FRESA. PESO X UNIDAD 4G.	PAQUETE	14

NOTA: El ejecutor debe disponer todo el apoyo logístico y condiciones operativas para poder cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

2.6. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO: La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del convenio, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo de este, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del IMDER. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

De acuerdo con la descripción técnica detallada la ESAL deberá contar con un grupo mínimo de apoyo para poder llevar a cabo la ejecución de manera eficaz, rápida, responsable y segura, conforme a la descripción que se detalla más adelante, allegando para cada uno de estos la carta de compromiso para el desarrollo del convenio.

Estructura Organizacional del proponente: La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

1. El certificado de existencia y representación legal vigente
2. Copia de los estatutos.
3. Organigrama.
4. Certificación de contar con una sede vigente.
5. Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
6. Certificación bancaria (con fecha de expedición no superior a quince (15) días donde conste la disponibilidad de recursos a aportar).
7. Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

NOTA: El IMDER, podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a la propuesta.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del vínculo las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones

A. DEL INSTITUTO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- IMDER debe cumplir con las siguientes:

1. Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
2. Facilitar el acompañamiento de personal del IMDER en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
3. Ejercer la supervisión del convenio.
4. Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio
5. Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria del proyecto, ya sea a través de una encuesta u otro mecanismo idóneo, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.
6. Publicar en el SECOP, la información que remita la ESAL relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el proyecto.

B. DEL EJECUTOR: para el cabal cumplimiento del objeto del contrato la ESAL deberá cumplir con las siguientes actividades

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del IMDER
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

4. Entregar en medio magnético y físico toda la información que se genere en el desarrollo del convenio, al finalizar este.
5. Constituir, entregar y mantener las pólizas requeridas dentro del marco del convenio actualizadas.
6. Presentar al supervisor designado por el IMDER, al finalizar cada evento, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido.
7. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada conforme lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.
8. Designar un coordinador para el convenio de asociación.
9. Manejar los recursos destinados por el IMDER en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin.
10. Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados por éste al asociado en caso de ser necesario o de que existan dichos rendimientos.
11. Presentar un plan operativo conforme a los requisitos y directrices establecidas en el proyecto.
12. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo.
13. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
14. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

ESPECÍFICAS: las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización de los eventos y el desarrollo del objeto del convenio, esto es, disponiendo de cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo y el convenio.

2. Ejecutar todas las actividades descritas en el componente técnico del presente proceso.

3. Realizar entrega de informe de ejecución en forma mensual desde el acta de inicio, en el cual se evidencie el cumplimiento de cada actividad prevista para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contener evidencia fotográfica y actas.

4. Aplicar encuestas de satisfacción y caracterización con enfoque poblacional a los participantes, a través de las herramientas tecnológicas suministradas por el instituto municipal de deporte y recreación IMDER. Con su debida tabulación y entregadas al observatorio de manera física y digital.

5. Manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.

6. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del convenio.

7. Suministrar al Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.

8. Consultar con el supervisor del convenio las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.

9. Realizar el montaje de cada evento con suficiente tiempo (30 minutos antes) para garantizar el inicio del mismo, previo requerimiento del supervisor del convenio.

PRODUCTOS/ENTREGABLES Informe detallado donde se evidencie cada una de las obligaciones ejecutadas acá descritas, además de anexar los documentos soportes de subcontratación, compra, alquileres y/o gastos, incluyendo evidencia fotográfica o de video.

2.8. VALOR: El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el IMDER más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

2.9. APORTE DE LA ENTIDAD IMDER VILLAVICENCIO: El instituto aporta la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($149.993.000) M/CTE.

APORTES DEL IMDER:

ITEM	SEGMENTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECREO VIA	ALQUILERES	SONIDO PROFESIONAL: TRES SONIDOS COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS ALQUILER DE MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, ALQUILER DE UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 ALQUILER DE TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 1 METRO Y UN ALQUILER DE TRES COMPUTADORES PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO.	UNIDAD	19	$ 2.550.000	$ 48.450.000
2			GENERADOR ELECTRICO: De 9500 WTS CON COMBUSTIBLE PARA 7 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE MEDICION Y TARIMA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION.	UNIDAD	38	$ 495.000	$ 18.810.000

3		**TARIMA:** CON 4 MODULOS DE 1,22 MTS ANCHO X 2.40 FONDO X 1 .20 MTS ALTO, CON ESCALERA LATERAL Y CARPA, PUESTA E INSTALADA Y RECOGIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	38	$ 847.500	$ 32.205.000
4		**CARPA**: CON MEDIDAS DE 2X2 MTS EN LONA BLANCA IMPERMEABLE PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE LA JORNADA DE RECREOVÍA	UNIDAD	57	$ 161.000	$ 9.177.000
5	SUMINISTRO	**AGUA:** PACA X 20 UNIDADES - BOLSA DE 360 ML. CON REGISTRO INVIMA, PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO (PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RECREOVÍA)	PACA	400	$ 19.000	$ 7.600.000
6		**CINTA PREVENTIVA - PELIGRO PLASTICA:** ROLLO DE 500 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO COLOR AMARILLO DE FONDO Y LETRA NEGRA	ROLLO	30	$ 40.000	$ 1.200.000
7	SERVICIOS	**APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS:** QUE ESPECIFIQUEN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA RECREO VÍA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTIPULADAS POR EL IMDER (100 ENCUESTAS POR EVENTO). EL PROCESO DE APLICACIÓN SERÁ LLEVADO A CABO POR (2) DOS PERSONAS A LO LARGO DE LA RUTA DONDE ESTÉN UBICADOS LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS POR EL INSTITUTO.	UNIDAD	19	$ 180.000	$ 3.420.000
8		**APOYO LOGISTICO**: PERFIL BACHILLER (4 PERSONAS) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE VALLAS, CONOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y MONITOREO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRAMO DE LA RECREOVÍA.	UNIDAD	19	$ 360.000	$ 6.840.000
9	ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	**ACTIVIDADES LUDICO RECRATIVAS PITUCARITAS:** 2 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MAQUILLAJE ARTISTICO FACIAL PARA NIÑOS) INCLUYE IMPLEMENTOS PARA INTERACTURAR CON LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA	UNIDAD	6	$ 300.000	$ 1.800.000
10		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS GLOBOFLEXIA:** 5 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MODELADO DE GLOBOS PARA TRANSFORMAR DIVERSAS FIGURAS, INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA ITERATUEN)	UNIDAD	4	$ 450.000	$ 1.800.000
11		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PLASTINACION:** COMPUESTA POR 2 PERSONAS TECNICAS EN ANIMACION CON PLASTILINA MALEABLE PARA LA CREACION DE PERSONAJES (INCLUYE	UNDAD	4	$ 400.000	$ 1.600.000

		MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN INTERACTUAR)				
12		**ACTIVIDAD ARTISTICAS INSTRUCTIVA INTERACTIVA EN DANZA FOLCLORICA AUTOCTONA**, COMPUESTA CON 4 PAREJAS DE BAILE. (INCLUYE INDUMENTARIA)	UNIDAD	4	$ 600.000	$ 2.400.000
13		EXHIBICION DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **VOLEIBOL ADAPTADO**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 DEPORTISTAS)	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
14		EXHIBICIONES DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 PERSONAS)	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
15		EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **SKATEBOARDING**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
16		EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **BMX FREESTYLE**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS A CUATRO DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
17	PUBLICIDAD	**DUMMIE INFLABLE** EN FORMA DE ARCO DE 3 X 6 EN LONA PVC CON FIBRA EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN UV PARA RESISTENCIA ANTE EL SOL. DEBE ESTAR COMPUESTO POR UN MOTOR, CUERDAS DE ANCLAJE Y MALETA INCORPORADA, (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	1	$ 2.205.000	$ 2.205.000
18		**PENDON** EN BANNER DE 3 MTS DE LARGO POR 1 MTS DE ALTO EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO Y DE ALTA CALIDAD EN LONA PLASTICA A FULL COLOR , TERMINACIONES CON ARGOLLAS METALICAS DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑOS Y LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	2	$ 234.000	$ 468.000

19			**PENDONES** 2M POR 1M EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO CALIDAD EN LONA PLASTICA BANNER PARA USO MOVIL EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES REQUERIDAS. INCLUYE ESTRUCTURA TIPO ARAÑA (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	2	$ 242.000	$ 484.000
20	DIA DEL NIÑO	PREMIACION	**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS PARA COLOREAR, (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS, DIMENSIONES 29 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 0 A 5 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	12	$ 35.000	$ 420.000
21			**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS DIDÁCTICOS DE LECTURA RECREATIVA Y FORMATIVA (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS DIMENSIONES 29 CM LARGO X 21 CM ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 6 A 10 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	12	$ 35.000	$ 420.000
22		LUDICO	**SHOW DE TEATRO CALLEJERO**, PUESTA EN ESCENA CON PERFORMANCE E INDUMENTARIA, LAS ACTIVIDADES DEBEN DE IR ENFOCADAS A LOS MITOS Y LEYENDAS DEL PAIS Y SE DEBEN REALIZAR DOS EXHIBICIONES DURANTE EL EVENTOCON UNA DURACION POR SHOW DE 45 MINUTOS CON DIVERSOS ARTISTAS EN EL ESCENARIO	UNIDAD	1	$ 642.000	$ 642.000
23			**ACTIVIDAD LUDICA DIBUJANDO EN CABALLETE O PIZARRA ACRÍLICA**: COMPUESTA POR UNA PERSONA, INCLUYE MATERIALES PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD (CON 6 PIZARRAS DOBLES)	UNIDAD	4	$ 400.000	$ 1.600.000
24		SUMINISTRO	**SOUVENIRS:** KIT COMPUESTO POR: TERMO DE HIDRATACIÓN DE 550 ML, TOALLAS 30 x 30 CM CONTRAMARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL. CON ESTAMPADO A TODO COLOR POR SUBLIMACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER Y LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO O DE ACUERDO A LA TEMATICA DEL EVENTO.	UNIDAD	220	$ 27.000	$ 5.940.000
25			**CARAMELO MASTICABLE:** BOLSA X 100 UNIDADES, CARAMELOS BLANDOS MASTICABLES CON SABORES FRUTALES A CEREZA, DURAZNO, UVA & FRESA. PESO X UNIDAD 4G.	PAQUETE	14	$ 8.000	$ 112.000
TOTAL							**$ 149.993.000**

Nota: existe una diferencia en el valor del banco y el presupuesto plasmado en el estudio previo, toda vez que existió variaciones en el precio de los productos al momento de realizar el estudio de mercado.

2.10. FORMA DE PAGO: El Instituto desembolsara a la ESAL el valor del aporte de la siguiente manera:

CUATRO DESEMBOLSOS, cada uno de estos será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada actividad o ítem del presupuesto por las cantidades y/o actividades efectivamente realizadas, conforme a las especificaciones técnicas, previa presentación del informe de contratista, presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales del periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura, el último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada desembolso, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social yParafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada desembolso, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso se efectuará, por parte del **IMDER**, con la correcta presentación de la factura y/o informe previo con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

APORTES DE LA ESAL:

ITEM	SEGMENTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECREO VIA	ALQUILERES	**SONIDO PROFESIONAL**: TRES SONIDOS COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS ALQUILER DE MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, ALQUILER DE UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 ALQUILER DE TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 1 METRO Y UN ALQUILER DE TRES COMPUTADORES PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO.	UNIDAD	xx	$ 2.550.000	$ XX

2		**GENERADOR ELECTRICO**: De 9500 WTS CON COMBUSTIBLE PARA 7 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE MEDICION Y TARIMA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION.	UNIDAD	XX	$ 495.000	XX
3		**TARIMA:** CON 4 MODULOS DE 1,22 MTS ANCHO X 2.40 FONDO X 1 .20 MTS ALTO, CON ESCALERA LATERAL Y CARPA, PUESTA E INSTALADA Y RECOGIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	XX	$ 847.500	XX
4		**CARPA**: CON MEDIDAS DE 2X2 MTS EN LONA BLANCA IMPERMEABLE PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE LA JORNADA DE RECREOVÍA	UNIDAD	XX	$ 161.000	XX
5	SUMINISTRO	**AGUA:** PACA X 20 UNIDADES - BOLSA DE 360 ML. CON REGISTRO INVIMA, PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO (PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RECREOVÍA)	PACA	XX	$ 19.000	XX
6		**CINTA PREVENTIVA - PELIGRO PLASTICA:** ROLLO DE 500 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO COLOR AMARILLO DE FONDO Y LETRA NEGRA	ROLLO	XX	$ 40.000	XX
7	SERVICIOS	**APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS:** QUE ESPECIFIQUEN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA RECREO VÍA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTIPULADAS POR EL IMDER (100 ENCUESTAS POR EVENTO). EL PROCESO DE APLICACIÓN SERÁ LLEVADO A CABO POR (2) DOS PERSONAS A LO LARGO DE LA RUTA DONDE ESTÉN UBICADOS LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS POR EL INSTITUTO.	UNIDAD	XX	$ 180.000	XX
8		**APOYO LOGISTICO**: PERFIL BACHILLER (4 PERSONAS) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE VALLAS, CONOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y MONITOREO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRAMO DE LA RECREOVÍA.	UNIDAD	XX	$ 360.000	XX
9	DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ACTIVIDADES LUDICO	**ACTIVIDADES LUDICO RECRATIVAS PITUCARITAS:** 2 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MAQUILLAJE ARTISTICO FACIAL PARA NIÑOS) INCLUYE IMPLEMENTOS PARA INTERACTURAR CON LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA	UNIDAD	XX	$ 300.000	XX
10		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS GLOBOFLEXIA:** 5 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MODELADO DE GLOBOS PARA TRANSFORMAR DIVERSAS FIGURAS,	UNIDAD	XX	$ 450.000	XX

		INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA ITERATUEN)				
11		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PLASTINACION:** COMPUESTA POR 2 PERSONAS TECNICAS EN ANIMACION CON PLASTILINA MALEABLE PARA LA CREACION DE PERSONAJES (INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN INTERACTUAR)	UNDAD	XX	$ 400.000	XX
12		**ACTIVIDAD ARTISTICAS INSTRUCTIVA INTERACTIVA EN DANZA FOLCLORICA AUTOCTONA**, COMPUESTA CON 4 PAREJAS DE BAILE. (INCLUYE INDUMENTARIA)	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
13		EXHIBICION DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **VOLEIBOL ADAPTADO**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 DEPORTISTAS)	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
14		EXHIBICIONES DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 PERSONAS)	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
15		EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **SKATEBOARDING**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
16		EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **BMX FREESTYLE**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS A CUATRO DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
17	PUBLICIDAD	**DUMMIE INFLABLE** EN FORMA DE ARCO DE 3 X 6 EN LONA PVC CON FIBRA EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN UV PARA RESISTENCIA ANTE EL SOL. DEBE ESTAR COMPUESTO POR UN MOTOR, CUERDAS DE ANCLAJE Y MALETA INCORPORADA, (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	XX	$ 2.205.000	XX

18			**PENDON** EN BANNER DE 3 MTS DE LARGO POR 1 MTS DE ALTO EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO Y DE ALTA CALIDAD EN LONA PLASTICA A FULL COLOR , TERMINACIONES CON ARGOLLAS METALICAS DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑOS Y LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	XX	$ 234.000	XX
19			**PENDONES** 2M POR 1M EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO CALIDAD EN LONA PLASTICA BANNER PARA USO MOVIL EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES REQUERIDAS. INCLUYE ESTRUCTURA TIPO ARAÑA (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	XX	$ 242.000	XX
20	DIA DEL NIÑO	PREMIACION	**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS PARA COLOREAR, (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS, DIMENSIONES 29 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 0 A 5 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	XX	$ 35.000	XX
21			**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS DIDÁCTICOS DE LECTURA RECREATIVA Y FORMATIVA (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS DIMENSIONES 29 CM LARGO X 21 CM ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 6 A 10 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	XX	$ 35.000	XX
22		LUDICO	**SHOW DE TEATRO CALLEJERO**, PUESTA EN ESCENA CON PERFORMANCE E INDUMENTARIA, LAS ACTIVIDADES DEBEN DE IR ENFOCADAS A LOS MITOS Y LEYENDAS DEL PAIS Y SE DEBEN REALIZAR DOS EXHIBICIONES DURANTE EL EVENTOCON UNA DURACION POR SHOW DE 45 MINUTOS CON DIVERSOS ARTISTAS EN EL ESCENARIO	UNIDAD	XX	$ 642.000	XX
23			**ACTIVIDAD LUDICA DIBUJANDO EN CABALLETE O PIZARRA ACRÍLICA**: COMPUESTA POR UNA PERSONA, INCLUYE MATERIALES PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD (CON 6 PIZARRAS DOBLES)	UNIDAD	XX	$ 400.000	XX
24		SUMINISTRO	**SOUVENIRS:** KIT COMPUESTO POR: TERMO DE HIDRATACIÓN DE 550 ML, TOALLAS 30 x 30 CM CONTRAMARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL. CON ESTAMPADO A TODO COLOR POR SUBLIMACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER Y LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO O DE ACUERDO A LA TEMATICA DEL EVENTO.	UNIDAD	XX	$ 27.000	XX
25			**CARAMELO MASTICABLE:** BOLSA X 100 UNIDADES, CARAMELOS BLANDOS MASTICABLES CON SABORES FRUTALES A CEREZA, DURAZNO, UVA & FRESA. PESO X UNIDAD 4G.	PAQUETE	XX	$ 8.000	XX

TOTAL	$ 149.993.000

Las cantidades serán definidas según el aporte de la ESAL, los cuales serán distribuidos en los ítems más representativos y necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

2.12. OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y MEDIBLES

Pese a que el Convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IMDER, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el mismo, se establece como estándar general la propuesta técnica presentada por la ESAL.

Los siguientes son los objetivos específicos y generales los cuales se medirán y verificarán así:

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el deporte social comunitario y la actividad física como estrategia de integración deportiva barrial, comunal y municipal, aportando en convivencia y juego limpio, donde se aproveche el deporte con fines inclusivos sin importar género, etnia o condición socio economía a través actividades que velen por el esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el bienestar de la población de Villavicencio por medio de la promoción de actividades físicas, creando espacios inclusivos y disponibles para todos los ciudadanos.
- Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre mediante eventos deportivos, culturales en donde se promuevan actitudes de convivencia, sana práctica del deporte.
- Ofrecer actividades recreo deportivas con enfoque social comunitario, es decir, con fines de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a personas que residan, estudien o trabajen en el municipio de Villavicencio.

MEDICION DE OBJETIVOS:

Instrumentos de verificación del cumplimiento de metas y objetivos: a) mecanismo periódico de revisión de metas a través de los informes mensuales de avances del asociado. b) mecanismo periódico de revisión de cumplimiento de metas a través de los informes de supervisión de la entidad estatal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355, este da vida jurídica a la viabilidad de que las entidades estatales contraten con entidades sin ánimo de lucro, lo cual deriva en una contratación de régimen especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el decreto 092 de 2017, la cual regula lo dicho por la constitución política.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998

Artículo 96: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Decreto 092 de 2017.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.
Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.

De acuerdo con lo anterior se emiten las recomendaciones que deben considerar para la presentación de la propuesta.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para determinar el valor estimado del convenio se tuvo en cuenta el valor de los bienes y/o servicios mediante **Invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad, el nivel de complejidad del objeto, la experiencia requerida y el término de ejecución de este; además de la experiencia e idoneidad con los que se debe contar para cubrir la necesidad mencionada, se requiere una Entidad sin ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad como lo estima el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, en su aparte no suspendido. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades,

Adicionalmente procedió a realizar una verificación de las condiciones del sector

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Este se adjunta en documento separado)

Información a tener en cuenta:

Previa indagación y consulta de precios en el mercado, revisando datos históricos de cuantías contratadas mediante la vigencia anteriores se pudo establecer los siguientes estudios de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	SEGMENTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECREO VIA	ALQUILERES	SONIDO PROFESIONAL: TRES SONIDOS COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS ALQUILER DE MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, ALQUILER DE UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 ALQUILER DE	UNIDAD	19	$ 2.550.000	$ 2.700.000	$ 2.400.000	$ 2.550.000	$ 48.450.000

			TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 1 METRO Y UN ALQUILER DE TRES COMPUTADOR ES PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO.							
2			**GENERADOR ELECTRICO**: De 9500 WTS CON COMBUSTIBLE PARA 7 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE MEDICION Y TARIMA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION.	UNIDAD	38	$ 495.000	$ 490.000	$ 500.000	$ 495.000	$ 18.810.000
3			**TARIMA:** CON 4 MODULOS DE 1,22 MTS ANCHO X 2.40 FONDO X 1 .20 MTS ALTO, CON ESCALERA LATERAL Y CARPA, PUESTA E INSTALADA Y RECOGIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	38	$ 847.500	$ 860.000	$ 835.000	$ 847.500	$ 32.205.000
4			**CARPA**: CON MEDIDAS DE 2X2 MTS EN LONA BLANCA IMPERMEABLE PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO, INCLUYE	UNIDAD	57	$ 161.000	$ 140.000	$ 182.000	$ 161.000	$ 9.177.000

		TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE LA JORNADA DE RECREOVÍA							
5	SUMINISTRO	**AGUA:** PACA X 20 UNIDADES - BOLSA DE 360 ML. CON REGISTRO INVIMA, PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO (PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RECREOVÍA)	PACA	400	$ 19.000	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	$ 7.600.000
6		**CINTA PREVENTIVA - PELIGRO PLASTICA:** ROLLO DE 500 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO COLOR AMARILLO DE FONDO Y LETRA NEGRA	ROLLO	30	$ 40.000	$ 39.500	$ 40.500	$ 40.000	$ 1.200.000
7	SERVICIOS	**APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS:** QUE ESPECIFIQUEN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA RECREO VÍA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTIPULADAS POR EL IMDER (100 POR EVENTO). EL PROCESO DE APLICACIÓN SERÁ LLEVADO A CABO POR (2) DOS PERSONAS A LO LARGO DE LA RUTA DONDE ESTÉN UBICADOS LOS	UNDAD	19	$ 180.000	$ 155.800	$ 204.200	$ 180.000	$ 3.420.000

			PUNTOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS POR EL INSTITUTO.						
8			**APOYO LOGISTICO**: PERFIL BACHILLER (4 PERSONAS) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE VALLAS, CONOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y MONITOREO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRAMO DE LA RECREOVÍA.	UNIDAD	19	$ 360.000	$ 335.600	$ 384.400	$ 360.000	$ 6.840.000
9		ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	**ACTIVIDADES LUDICO RECRATIVAS PITUCARITAS:** 2 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MAQUILLAJE ARTISTICO FACIAL PARA NIÑOS Y EXPERIENCIA MINMA 2 AÑOS) INCLUYE IMPLEMENTOS PARA INTERACTURAR CON LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA	UNIDAD	6	$ 300.000	$ 280.000	$ 320.000	$ 300.000	$ 1.800.000

10			**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS GLOBOFLEXIA**: 5 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MODELADO DE GLOBOS PARA TRANSFORMAR DIVERSAS FIGURAS, INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA ITERATUEN)	UNIDAD	4	$ 450.000	$ 400.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 1.800.000
11			**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PLASTINACION** : COMPUSTA POR 2 PERSONAS TECNICAS EN ANIMACION CON PLASTILINA MALEABLE PARA LA CREACION DE PERSONAJES (INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN INTERATUAR)	UNIDAD	4	$ 400.000	$ 350.000	$ 450.000	$ 400.000	$ 1.600.000
12			**ACTIVIDAD ARTISTICAS INSTRUCTIVA INTERACTIVA EN DANZA FOLCLORICA AUTOCTONA**, COMPUESTA CON 4 PAREJAS DE BAILE. (INCLUYE INDUMENTARIA)	UNIDAD	4	$ 600.000	$ 650.000	$ 550.000	$ 600.000	$ 2.400.000

13		EXHIBICION DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO , **VOLEIBOL ADAPTADO**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 DEPORTISTAS)	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 650.000	$ 550.000	$ 600.000	$ 600.000
14		EXHIBICIONES DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO , **BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 PERSONAS)	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 650.000	$ 550.000	$ 600.000	$ 600.000
15		EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **SKATEBOARDING**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS ,MINIMO DE	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 650.000	$ 550.000	$ 600.000	$ 600.000

		DOS DEPORTISTAS EN ESCENA .							
16		EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **BMX FREESTYLE**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS ,MINIMO DE DOS A CUATRO DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 650.000	$ 550.000	$ 600.000	$ 600.000
17	PUBLICIDAD	**DUMMIE INFLABLE** EN FORMA DE ARCO DE 3 X 6 EN LONA PVC CON FIBRA EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN UV PARA RESISTENCIA ANTE EL SOL. DEBE ESTAR COMPUESTO POR UN MOTOR, CUERDAS DE ANCLAJE Y MALETA INCORPORADA, (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	1	$ 2.205.000	$ 2.300.000	$ 2.110.000	$ 2.205.000	$ 2.205.000

18			**PENDON EN BANNER** DE 3 MTS DE LARGO POR 1 MTS DE ALTO EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO Y DE ALTA CALIDAD EN LONA PLASTICA A FULL COLOR , TERMINACIONES CON ARGOLLAS METALICAS DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑOS Y LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	2	$ 234.000	$ 250.000	$ 218.000	$ 234.000	$ 468.000
19			**PENDONES 2M** POR 1M EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO CALIDAD EN LONA PLASTICA BANNER PARA USO MOVIL EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES REQUERIDAS. INCLUYE ESTRUCTURA TIPO ARAÑA (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	2	$ 242.000	$ 300.000	$ 184.000	$ 242.000	$ 484.000
20	DIA DEL NIÑO	PREMIACION	**PREMIACIÓN:** SUMINISTRO DE LIBROS PARA COLOREAR, (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS, DIMENSIONES 29 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 0 A 5 AÑOS	UNIDAD	12	$ 35.000	$ 40.000	$ 30.000	$ 35.000	$ 420.000

			(PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)							
21			**PREMIACIÓN:** SUMINISTRO DE LIBROS DIDÁCTICOS DE LECTURA RECREATIVA Y FORMATIVA (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS DIMENSIONES 29 CM LARGO X 21 CM ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 6 A 10 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	UNIDAD	12	$ 35.000	$ 40.000	$ 30.000	$ 35.000	$ 420.000
22		LUDICO	**SHOW DE TEATRO CALLEJERO**, PUESTA EN ESCENA CON PERFORMANCE E INDUMENTARIA , LAS ACTIVIDADES DEBEN DE IR ENFOCADAS A LOS MITOS Y LEYENDAS DEL PAIS Y SE DEBEN REALIZAR DOS EXHIBICIONES DURANTE EL EVENTOCON UNA DURACION POR SHOW DE 45 MINUTOS CON DIVERSOS ARTISTAS EN EL ESCENARIO	UNIDAD	1	$ 642.000	$ 700.000	$ 584.000	$ 642.000	$ 642.000

23			**ACTIVIDAD LUDICA DIBUJANDO EN CABALLETE O PIZARRA ACRÍLICA**: COMPUESTA POR UNA PERSONA, INCLUYE MATERIALES PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD (CON 6 PIZARRAS DOBLES)	PAQUETES	4	$ 400.000	$ 350.000	$ 450.000	$ 400.000	$ 1.600.000
24		SUMINISTRO	**SOUVENIRS:** KIT COMPUESTO POR: TERMO DE HIDRATACIÓN DE 550 ML, TOALLAS 30 x 30 CM CONTRAMARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL . CON ESTAMPADO A TODO COLOR POR SUBLIMACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER Y LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO O DE ACUERDO A LA TEMATICA DEL EVENTO.	UNIDAD	220	$ 27.000	$ 26.000	$ 28.000	$ 27.000	$ 5.940.000
25			**CARAMELO MASTICABLE:** BOLSA X 100 UNIDADES, CARAMELOS BLANDOS MASTICABLES CON SABORES FRUTALES A CEREZA, DURAZNO, UVA & FRESA. PESO X UNIDAD 4G.	PAQUETE	14	$ 8.000	$ 7.500	$ 8.500	$ 8.000	$ 112.000
Total:										**$ 149.993.000**

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 2.3.43.4301.1604.0241.02.2.02.02.009.01- (SGP -92). del proyecto denominado "RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN CIUDAD ACTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META de la cuenta denominada prestación de servicios integrales de apoyo logístico.

El Presente convenio será amparado y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 222 del 06 de marzo de 2023, discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.3.43.4301.1604.0241. 02.2.02.02.009.01	S.G.P 92	Prestación de servicios integrales de apoyo logístico	$149.993.000
TOTAL			$149.993.000

4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111509 72151603 80111701 90101603	Bolsa de agua Servicios de sonido especializado Servicios de contratación de personal Servicios de catering

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que se registran a continuación serán objeto de evaluación y verificación de cumplimiento y se consideran habilitantes para participar en el presente proceso competitivo.

Por lo anterior la verificación de estos en las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, todas entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto contemple actividades similares o iguales a la que constituye el objeto del presento proceso competitivo, que además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación

pública, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

Las propuestas deberán contener los ***siguientes documentos***, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La entidad sin ánimo de lucro "proponente" deberá diligenciar en su totalidad la carta de presentación de la propuesta según el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la presente invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal y/o su apoderado.

Con la presentación de la oferta la ESAL deberá realizar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, y conflicto de interés previstos es la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El IMDER no aceptará propuestas alternativas. (Anexo 1).

- **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Con el certificado de existencia y presentación legal acreditaran:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y mínimo dos (02) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación

- **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que le permita presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

- **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y de la invitación pública. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**

Para acceder a los incentivos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, acorde con las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se deberá aportar:

a. Personas jurídicas tipo ESAL con más del 50% de vinculación laboral de empleos directivos en cabeza de mujeres al menos durante el último año anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso: Deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tener este último, o por el contador en el que conste la vinculación, acompañada de copia de los documentos de identidad, contrato de trabajo o certificación laboral con funciones, certificado de aportes de seguridad social del último año que demuestren pagos del empleador.

   Nota: La definición de nivel directivo corresponde a la prevista el Decreto 1860 de 2021

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.**

Suscrita por el representante legal, en la que se certifique que ni la persona jurídica, ni el representante legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las *personas políticamente expuestas,* conforme a lo establecido en el decreto 1674 de 2016.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

LA ESAL deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:**

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:**

  Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El IMDER dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe

corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria y acreditar por lo menos los códigos 8230. ***Si la actividad comercial de la ESAL, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a lo consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, también si esta no tiene relación con la actividad descrita en la cámara y comercio.***

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO:**

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

- **INSCRIPCIÓN DE LA ESAL EN SECOP II.**

La ESAL debe estar registrada en SECOP II, al ser medio para acreditar indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades, conforme a lo indicado en el decreto 092 del 2017, anexando para el presente proceso, el respectivo soporte

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción del respectivo anexo de la presente invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

a- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
b- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
c- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
e- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
f.- CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES., para lo cual el oferente autorizara a la entidad su consulta

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

IDONEIDAD: En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el IMDER en desarrollo de las normas citadas, debe ser de reconocida idoneidad, entendida esta como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida, lo que será valorado por el INSTITUTO con los documentos aportados y relacionados con la capacidad jurídica de acuerdo al objeto social de la misma en consonancia

con la acreditación de experiencia en el desarrollo de actividades (contratos o convenios) de similar naturaleza y cuantía.

Así las cosas, y conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, el IMDER tendrá en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del proceso de contratación:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y misional del INSTITUTO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad objeto del convenio, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, el IMDER podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad. La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar idoneidad en la constitución.

Así las cosas, se verificará LA CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, de la siguiente manera:

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar un **(01) contrato y/o** convenio de asociación cuyo objeto se relacione con AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O FINANCIEROS EN PROYECTOS QUE ESTEN RELACIONADOS CON SOCIALES Y/O CULTURALES Y/O EDUCATIVOS Y/O DEPORTIVOS, Y/O DE TIPO LOGISTICO. celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con la Experiencia del Proponente, en el cual se consignará la información en máximo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y liquidados de similar naturaleza y complejidad al que se pretende contratar, en el que el presupuesto ejecutado de los dos de manera conjunta sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de suscripción del contrato, según lo solicitado en el mencionado anexo.

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 puntos).

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (facturas o comprobante de pago o contrato y acta de liquidación o certificado de la entidad) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son,

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación

ORGANIGRAMA:

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de La ESAL:

Organigrama donde se evidencie la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que lo supervisen.

FICHA TÉCNICA.

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la ficha técnica de los equipos de sonido necesarios para la realización de las actividades (la cual deberá contener como mínimo: marca, registro fotográfico y descripción.)

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del convenio, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo del convenio, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del IMDER. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO
1	4 personas que realicen el apoyo logístico para las distintas actividades que se llevaran a cabo durante la ejecución del convenio. El perfil mínimo será de bachiller, con mínimo de experiencia de un año laboral. Y deberá anexar carta de compromiso para la ejecución del convenio.

Durante la ejecución del convenio, el Asociado podrá sustituir el miembro del Equipo de Trabajo calificable, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento respecto del miembro del equipo a quien reemplaza y hecho que deberá informar y contar con la aprobación previa de la supervisión del convenio

Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones, siempre y cuando están sean aplicables al perfil requerido:

a.) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
b.) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)
c.) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
d.) En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
e.) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
f.) Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional (según aplique); certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, carta de compromiso debidamente firmada, certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta que deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, labores u obligaciones cumplidas - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.
g.) En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.
h.) La vinculación del equipo técnico deberá ser acreditada con la PT de los oferentes
i.) El oferente deberá Diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
j.) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables que cumplan con los requisitos de ley para ser considerados, que demuestre el vínculo, tales como planillas de pago de aportes a seguridad social,

formularios de retención en la fuente, comprobantes de egreso que cumplan con los requisitos establecidos en las normas.

Para la determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se harán las equivalencias según el decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*, en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada.

Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal dependerá administrativamente del ejecutor y no tendrá vínculo laboral con el Instituto. No obstante, el Instituto reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución del convenio el personal aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios, diseños y planos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director del Proyecto.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del convenio deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende

cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: (a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

• **Estados auditados comparativos correspondiente a la vigencia 2021, 2020 o 2019 debidamente suscritos por representante legal, por contador público y en los casos requeridos por revisor fiscal.**

Según Colombia Compra eficiente "Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes":

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
Las entidades sin ánimo de lucro ya sean oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán demostrar que cuentan con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad Estatal define una INDICADOR DE EFICIENCIA DEL GASTO mayor o igual al 3,39 o Indeterminado, se determinó un límite que es acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2021, 2020 o 2019 correspondientes al decreto 579 de 2021.

NOTA 1. En el caso de oferentes plurales (Consorcio o Unión Temporal) el cálculo se realizará mediante la sumatoria simple de cada uno de los componentes que conforman los índices financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio de cada integrante.

NOTA 2. Para acreditar el Indicador de Eficiencia de la Organización, Capital de Trabajo y Patrimonio, las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificación expedida y suscrita por contador público o revisor fiscal, si estuviere obligado a ello, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores, adjuntando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes.

APORTE CONTRAPARTIDA HABILITANTE E IRREVOCABLE: La ESAL debe manifestar interés de aporte de recursos **(en dinero)**. Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de recursos deberá estar suscrita por el representante legal y del contador o revisor fiscal de la persona jurídica y anexar cuenta bancaria donde se evidencie que tiene los recursos objeto de aporte

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE, ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo anterior los siguientes aspectos serán objeto de puntuación, precisando que la máxima puntuación es de 1.000 puntos, discriminados así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica – Contrapartida	500
Personal Adicional Ofertado	298
Factor de Calidad	200
Criterio diferenciador(emprendimiento de mujeres)	2
TOTAL	**1.000**

Propuesta económica – Contrapartida

Aporte económico	PUNTAJE
Del 30%	500
Entre el 25% y el 29%	450
Entre el 20% y el 24%	350
Entre el 15% y el 19%	250
Entre el 14% y el 11%	200
Entre el 5% AL 10%	100

NOTA: tenga en cuenta que la contrapartida en dinero será como mínimo el 5% del valor del presupuesto del IMDER.

CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES: La calificación se cumplirá en función de los aportes que la ESAL manifieste aportar de recursos **(en dinero)**. En los cuales deberán ser acreditados en la forma señalada.

PERSONAL ADICIONAL OFERTADO (298 PUNTOS)

LICENCIADO:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO
1	1 coordinador deportivo profesional en áreas deportivas y a fines, con experiencia mínima de 5 años. Para certificar este requisito, deberá contar con una experiencia mínima de 5 años certificada en eventos sociales deportivos o temas relacionados Y deberá anexar carta de compromiso para la ejecución del convenio.

Lo anterior, con el objeto de contar con un integrante con la debida idoneidad en las bandas marciales requeridas dentro de las especificaciones técnicas.

FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS) :

CAPACITACIONES	PUNTAJE
Quien oferte una (01) capacitación, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	50
Quien oferte dos (02) capacitaciones, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	100
Quien oferte tres (03) capacitaciones, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	150
Quien oferte cuatro (04) capacitaciones, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	200

NOTA: La capacitación deberá ser brindada por el personal idóneo. (profesional en la salud con mínimo dos (02) años de experiencia. profesional)

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme a los pronunciamientos realizados por Colombia Compra Eficiente frente al alcance y aplicabilidad del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, el cual debe interpretarse sistemáticamente con el artículo 8 del decreto 092 de 2017, propiciando una aplicación normativa y coherente que satisfaga la finalidad transversal de la norma.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO	IMPACTO	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	PROBABLE	MENOR	BAJA
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el convenio en el plazo	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los	POSIBLE	MENOR	BAJA

					objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	establecido.	objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales derivados del covenio	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	BAJA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	PROBABLE	MAYOR	ALTA

Forma de Mitigarlo

No	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISION		
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMCO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuántos?

								IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
1	IMDER	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	ASOCIADO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de la contratación, Supervisor, y asociado.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	Cada vez que se elabore un contrato
3	IMDER	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al asociado	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

La ESAL se compromete a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN VILLAVICENCIO –IMDER- Nit. 822.000.538-2, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.
La garantía constituida deberá amparar:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el IMDER exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el IMDER exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.

  con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el IMDER exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: El valor asegurado deberá ser de doscientos (200) smmlv y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO

10. CLAUSULAS. En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

a) CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULAS ESPECIALES:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del IMDER de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL IMDER, podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

11. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se llevará a cabo dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. SUPERVISIÓN: Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la supervisión será designada por el Director General, en la suscripción del convenio y/o Acto Administrativo de designación de supervisión.

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el/el supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión de este en un tercero.

ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Presupuesto Oficial
- Estudio de Mercado
- Análisis del Sector

Cordialmente,

FABIAN LIBARDO MARTÍNEZ CUBIDES
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó Jurídicamente: Joseph Quiroz	Contratista	
Proyectó Técnicamente: Andrés Galvis	Contratista	
Proyecto Técnicamente: Reiber John Feria Hernández	Contratista	
Proyectó Económicamente: Rosa Edith Correa	Contratista	